



Documento informativo relativo a la obtención de los diplomas de acreditación en el Área Funcional de Paliativos. Vía ordinaria

El Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos (en adelante DAP) es un reconocimiento a los profesionales que desempeñan sus funciones en el área funcional de los cuidados paliativos.

A. Base legal.

Este diploma se crea con base a la ley de ordenación de las profesiones sanitarias (Ley 44/2003) y al Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación (DA) y los Diplomas de Acreditación Avanzada (DAA).

El 30 de diciembre de 2023 se publica en el BOE la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se publican las bases para la creación de Diplomas de Acreditación del Área Funcional de Paliativos.

En el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) el procedimiento de obtención del Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Cuidados Paliativos (DAP), tanto por vía extraordinaria como ordinaria, se inicia mediante Resolución de la Dirección del INGESA por la que se dictan las instrucciones para la aplicación y ejecución de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la obtención del diploma de acreditación en el área funcional de paliativos. Publicada en el BOE del 08-02-2025.

Finalizado el procedimiento en vía extraordinaria, se abre el nuevo procedimiento para la **vía ordinaria** (documentación publicada en la página web del INGESA).

B. ¿A quién se dirige?

A los profesionales de la salud (de medicina, enfermería, psicología clínica, psicología general sanitaria y fisioterapia) que acrediten los requisitos establecidos en la norma.

Los solicitantes deben haber ejercido su práctica profesional en unidades de cuidados paliativos de centros reconocidos por las Comunidades Autónomas e INGESA o U.67 autorizadas.

C. Vías de obtención

Los requisitos que deben reunir dichos profesionales sanitarios para obtener la acreditación DAP, son los recogidos en el punto 6 de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, en función de las titulaciones de origen y las competencias adquiridas de acuerdo con los cuadros de «Competencias específicas» y «Procedimientos y técnicas propias del área funcional» descritos en el punto 5 de la citada Orden. Y que varían según la vía de acceso: excepcional, ordinaria o de renovación.

- **Vía excepcional:** Las solicitudes de obtención de DAP por la vía excepcional prevista en el apartado 6.1 del Anexo de la Orden ND/1427/2023, de 26 de diciembre, podrán presentarse, de forma única y excepcional, durante los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la Resolución del INGESA. Al principio, será la única vía abierta.
- **Vía ordinaria:** se abrirá formalmente en el momento en que finalice la vía excepcional.
- **Vía de renovación:** la iniciará la persona interesada tres meses antes de la fecha final de

vigencia del Diploma (cinco años).

Procedimiento para solicitar el Diploma de Acreditación en Paliativos (DAP) por vía ordinaria.

1. Requisitos de la vía ordinaria

Podrá obtener el DAP el profesional sanitario objeto del diploma que reúna de manera acumulativa los requisitos A), B) y C) siguientes:

A) Acreditar, en los últimos diez años, un mínimo de dos años de práctica profesional a tiempo completo, que se corresponderá, como mínimo, con la jornada ordinaria del personal estatutario de los servicios públicos de salud, en el conjunto de tareas incluidas en las competencias objeto de acreditación, dentro de la actividad de su puesto de trabajo, con evaluación del desempeño positiva, así certificada en el Sistema Nacional de Salud por la institución sanitaria correspondiente con arreglo a sus normas de procedimiento, o por aquella acreditada por la Comunidad Autónoma en los términos señalados en el artículo 1.2. del Real Decreto 639/2015. Igualmente, se valorará el desempeño en instituciones sanitarias internacionales.

Si la actividad se realiza a tiempo parcial, deberá acreditarse una prestación de servicios equivalente.

La práctica profesional deberá haberse realizado en unidades, equipos de soporte hospitalarios o domiciliarios de cuidados paliativos reconocidos por la Comunidad Autónoma competente o U.67 autorizadas.

Dicha certificación especificará las fechas en las que el profesional ha desempeñado satisfactoriamente las competencias objeto de acreditación.

B) Aportar evidencias de adquisición, en los últimos cinco años, de las competencias definidas en el DAP mediante diferentes acciones formativas acreditadas por el sistema acreditador de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias o por sistemas acreditadores reconocidos por la comunidad científica sanitaria, y específicamente relacionadas con los conocimientos, habilidades y actitudes descritas en el cuadro de competencias que se exigen para la obtención de dicho Diploma.

La persona interesada cumplimentará el Excel de autobaremo con exactitud y siguiendo las instrucciones adjuntas al mismo, asegurándose de que se cumplan los créditos mínimos para cada dominio y profesión

C) Aportar, al menos, dos de las siguientes evidencias de adquisición, en los últimos cinco años, de las competencias definidas en el Diploma de Acreditación en relación con el dominio 7 (docencia e investigación) mediante diferentes acciones específicamente relacionadas con los conocimientos, habilidades y actitudes descritas en el cuadro de competencias que se exigen para la obtención de dicho Diploma (ver Excel de autobaremo por profesión).

2. Documentación a aportar para la admisión a trámite:

- a) **Formulario para solicitar el Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos por vía ordinaria.** Disponible en la página web del INGESA.
- b) **DNI**
- c) **Título universitario** de Medicina, Enfermería, Psicología Clínica, Psicología General



Sanitaria o Fisioterapia.

- d) **Certificado de experiencia profesional.** ANEXO II de la Resolución del INGESA. Publicado en BOE del 08 de febrero de 2025 y disponible en la página web del INGESA. Se presentará certificado por cada centro donde se haya ejercido la profesión.
- e) **Autobaremo** en Excel. Disponible en página web del INGESA para cada profesión sanitaria. Deberá cumplimentar el archivo con la información solicitada sobre:
- experiencia profesional
 - méritos en relación con el dominio 7 (Docencia e Investigación)
 - méritos del resto de dominios

Todos los méritos registrados deberán justificarse mediante los certificados que tendrá que aportar junto al resto de documentación, enumerados igual que en el autobaremo para su comprobación.

ATENCIÓN: antes de iniciar el trámite de solicitud del Diploma, compruebe que cumple todos los criterios para su obtención.

Ante cualquier duda consultar la Resolución del INGESA, publicada en BOE del 08 de febrero de 2025 y la Orden SND71427/2023 de 26 de diciembre por la que se publican las bases para la creación de Diplomas de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos.

Enlace a página web del INGESA: <https://ingesa.sanidad.gob.es/actividad-ingesa/Comisi-n-de-Formaci-n-Continuada-de-las-profesiones-sanitarias-del-INGESA.html>

Plazo:

Las solicitudes, dirigidas a la Subdirección General de Gestión Sanitaria, podrán presentarse en cualquier momento tras la finalización del plazo de la vía excepcional. Conforme a la Resolución de la Dirección del INGESA, publicada en el BOE del 08-02-2025.

Contacto y ayuda: Tel. 913380943; secretariaCFC.INGESA@ingesa.sanidad.gob.es